

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 667/99-II, promovido por Horacio Rocha Salas, por derecho propio, contra actos del Juez Primero de lo Concursal del Distrito Federal, actuario adscrito a dicho Juzgado, Secretario de Relaciones Exteriores, Secretario de Gobernación, Procurador General de la República y Director de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercero perjudicada La Luna Unidad Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el periódico El Heraldito, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; asimismo, se señalaron las diez horas del día veintisiete de enero de dos mil, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a las que con antelación quedaron precisadas, y como tercero perjudicado a La Luna Unidad Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable, Susana Georgina León González, delegada de la sindicatura de la Unidad Comercial La Luna y Garza Gas, Sociedad Anónima, por conducto de su representante legal, Mónica Marcela Juárez, y precisa como acto reclamado la resolución dictada por el Juez Primero de lo Concursal del Distrito Federal, con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

México, D.F., a 3 de enero de 2000.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Berenice González Díaz

Rúbrica.

(R.- 118224)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Familiar

Expediente 1653/99

Secretaría A

EDICTO

En los autos del Juicio Intestamentario a bienes de Pérez Sánchez Francisca, denunciado por Pedro del Real Pérez en su carácter de sobrino, ante el ciudadano Juez Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, expediente número 743/99, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de enero del año en curso, dictado por el ciudadano Juez Vigésimo Séptimo de lo Familiar del Distrito Federal, se ordenó publicar edictos, haciendo de su conocimiento se encuentra radicada la sucesión antes mencionada ante el ciudadano Juez exhortante convocando a presuntos herederos y eventuales acreedores que se crean con derecho a la sucesión, a deducir sus derechos; señalándose las doce horas del día veintiséis de enero del año en curso, para que tenga verificativo la junta de reconocimiento de herederos y nombramiento de albacea.

México, D.F., a 11 de enero de 2000.

El C. Secretario "A" de Acuerdos

Lic. Agustín Olivares López

Rúbrica.

(R.- 118679)

COMPAÑIA OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. DE C.V.

CONSORCIO GASOLINERO, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION

Mediante resoluciones de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Compañía Operadora de Estaciones de Servicio, S.A. de C.V. y Consorcio Gasolinero, S.A. de C.V., celebradas el 17 de diciembre de 1999, fue aprobada la fusión de ambas sociedades, subsistiendo la primera como compañía fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada. En los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de las asambleas y de los acuerdos de fusión:

1. Los balances generales de las dos empresas al día 30 de noviembre de 1999 serán los que sirvan como base para la fusión acordada.

2. La fusión surtirá todos sus efectos precisamente a partir del día 31 de diciembre de 1999, independientemente de la fecha a que se haga la publicación de los balances de las dos compañías que se están fusionando en el periódico oficial del domicilio social de cada una, así como del momento en que se haga la inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda a sus domicilios. Los efectos legales de dicha fusión se retrotraerán a la fecha mencionada, en caso de que no hubiere oposición de terceros o las oposiciones que hubiere fueran desestimadas judicialmente o retiradas por quienes las hubieren presentado.

3. La sociedad fusionante adquiere el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que dieran como resultado la existencia de activos contingentes de la empresa fusionada al 31 de diciembre de 1999.

4. Incluyéndose los derechos determinados e indeterminados, principales, derivados o accesorios de los que la incorporada pudiese o resultase ser titular en el momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada.

5. A partir del 31 de diciembre de 1999, Compañía Operadora de Estaciones de Servicio, S.A. de C.V., empresa subsistente, tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren los pasivos reales y contingentes que pudieran resultar de la compañía fusionada.

6. El capital social fijo y variable de la compañía fusionante se conserva en la misma cantidad existente al momento de la fusión. Por lo tanto, el capital social de la compañía fusionante sigue estando representado por 28,721 acciones ordinarias, nominativas, íntegramente suscritas y pagadas.

7. Los accionistas de Consorcio Gasolinero, S.A. de C.V., compañía fusionada que desaparece, recibirán en canje las 4,329 acciones de la empresa fusionante que eran de la empresa fusionada a razón de una acción de la empresa fusionante, por cada 838.8844998 acciones de la empresa fusionada.

La presente publicación de los acuerdos de fusión y de los balances de las sociedades, se hace para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de enero de 2000.

Delegado de la Asamblea

C.P. Jorge Lara Sosa

Rúbrica.

COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. DE C.V.

(FUSIONANTE)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

(pesos)

Activo	<u>\$ 97,619,387</u>
	<u>97,619,387</u>
Pasivo	81,577,072
Capital	<u>16,042,315</u>
	<u>\$ 97,619,387</u>

Delegado de la Asamblea

C.P. Jorge Lara Sosa

Rúbrica.

CONSORCIO GASOLINERO, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

(pesos)

Activo	<u>\$ 19,688,492</u>
	<u>19,688,492</u>
Pasivo	18,598,125
Capital	<u>1,090,367</u>
	<u>\$ 19,688,492</u>

Delegado de la Asamblea

C.P. Jorge Lara Sosa

Rúbrica.

(R.- 118680)

VITRO, S.A. DE C.V.

AVISO

A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO

VITRO P98-2

Se hace del conocimiento a los tenedores de pagarés de mediano plazo de Vitro, S.A. de C.V. *VITRO P98-2*, que la tasa de interés bruta que devengarán estos valores por el periodo que comprende del 13 de enero al 9 de febrero de 2000, será de 21.25% anual, correspondiente a 28 días, que se liquidará contra la entrega del cupón número 16, a partir del próximo 10 de febrero de 2000, en las oficinas de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

México, D.F., a 7 de enero de 2000.

Rep. Común y Cust.
Banco Nacional de México, S.A.
División Fiduciaria
Mario Luis Rodríguez González
José Antonio Márquez
Rúbricas.
(R.- 118729)

VITRO, S.A. DE C.V.
AVISO
A LOS TENEDORES DE PAGARES
A MEDIANO PLAZO DENOMINADOS
EN UNIDADES DE INVERSION
VITRO P992U

Se hace del conocimiento a los tenedores de pagarés a mediano plazo de Vitro, S.A. de C.V. denominados en Unidades de Inversión *VITRO P992U*, que los intereses que generaron estos valores a la tasa de rendimiento bruto anual aplicable de 9.90% por el primer periodo, que comprende del 1 al 11 de enero de 2000, ascienden a \$1,257,537.29 correspondientes a 11 días sobre su valor nominal, que se liquidarán a partir del próximo 12 de enero de 2000, en las oficinas de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.
México, D.F., a 10 de enero de 2000.

Rep. Com. y Cust.
Banco Nacional de México, S.A.
División Fiduciaria
Mario Luis Rodríguez
José Antonio Márquez
Rúbricas.
(R.- 118734)

VITRO, S.A. DE C.V.
AVISO
A LOS TENEDORES DE PAGARES
A MEDIANO PLAZO DENOMINADOS
EN UNIDADES DE INVERSION
VITRO P992U

Se hace del conocimiento a los tenedores de pagarés a mediano plazo de Vitro, S.A. de C.V. denominados en Unidades de Inversión *VITRO P992U*, que los intereses que generaron estos valores a la tasa de rendimiento bruto anual aplicable de 10.70% por el primer periodo, que comprende del 12 de octubre al 31 de diciembre de 1999, ascienden a \$10,008,333.93 correspondientes a 81 días sobre su valor nominal, que se liquidarán a partir del próximo 12 de enero de 2000, en las oficinas de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.
México, D.F., a 10 de enero de 2000.

Rep. Com. y Cust.
Banco Nacional de México, S.A.
División Fiduciaria
Mario Luis Rodríguez
José Antonio Márquez
Rúbricas.
(R.- 118736)

VITRO, S.A. DE C.V.
AVISO
A LOS TENEDORES DE PAGARES
A MEDIANO PLAZO DENOMINADOS
EN UNIDADES DE INVERSION
VITRO P993U

Se hace del conocimiento a los tenedores de pagarés a mediano plazo de Vitro, S.A. de C.V. denominados en Unidades de Inversión *VITRO P993U*, que los intereses que generaron estos valores a la tasa de rendimiento bruto anual de 10.88% por el primer periodo, que comprende del 1 al 11 de enero de 2000, ascienden a \$445,813.15 correspondientes a 11 días sobre su valor nominal, con un valor de la UDI al 12 de enero de 2000 de 2.682031, que se liquidarán a partir del próximo 12 de enero de 1999, en las oficinas de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

México, D.F., a 10 de enero de 2000.
Rep. Com. y Cust.
Banco Nacional de México, S.A.
División Fiduciaria
Mario Luis Rodríguez
José Antonio Márquez
Rúbricas.
(R.- 118738)

VITRO, S.A. DE C.V.
AVISO
A LOS TENEDORES DE PAGARES
A MEDIANO PLAZO DENOMINADOS
EN UNIDADES DE INVERSION
VITRO P993U

Se hace del conocimiento a los tenedores de pagarés a mediano plazo de Vitro, S.A. de C.V. denominados en Unidades de Inversión *VITRO P993U*, que los intereses que generaron estos valores a la tasa de rendimiento bruto anual de 9.82% por el primer periodo, que comprende del 12 de octubre al 31 de diciembre de 1999, ascienden a \$2,962,973.75 correspondientes a 81 días sobre su valor nominal, con un valor de la UDI al 12 de enero de 2000 de 2.682031, que se liquidarán a partir del próximo 12 de enero de 1999, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

México, D.F., a 10 de enero de 2000.
Rep. Com. y Cust.
Banco Nacional de México, S.A.
División Fiduciaria
Mario Luis Rodríguez
José Antonio Márquez
Rúbricas.
(R.- 118739)

VITRO, S.A. DE C.V.
AVISO
A LOS TENEDORES DE PAGARES
A MEDIANO PLAZO DENOMINADOS
EN UNIDADES DE INVERSION
VITRO P994U

Se hace del conocimiento a los tenedores de pagarés a mediano plazo de Vitro, S.A. de C.V. denominados en Unidades de Inversión *VITRO P994U*, que los intereses que generaron estos valores a la tasa de rendimiento bruto anual aplicable de 10.00% por el primer periodo, que comprende del 1 al 14 de enero de 2000, ascienden a \$1,148,779.26 correspondientes a 14 días sobre su valor nominal que se liquidarán a partir del próximo 17 de enero de 2000, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

México, D.F., a 11 de enero de 2000.
Rep. Com. y Cust.
Banco Nacional de México, S.A.
División Fiduciaria
Mario Luis Rodríguez
José Antonio Márquez
Rúbricas.
(R.- 118741)

OPERADORA DE RESTAURANTES EL DELIRIO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 24 DE MAYO DE 1999

Activo	0
Total activo	0
Pasivo	
A corto plazo	0
Otros pasivos	\$ 4,122,863.00
Suma pasivo	\$ 4,122,863.00
Capital social	\$ 50,000.00
Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	\$ (1,332,884.00)

Pérdidas del ejercicio
Suma pasivo y capital

\$ (2,839,979.00)
0

México, D.F., a 13 de enero de 2000.

Liquidadora

C.P. Ma. Galdina Sánchez M.

Rúbrica.

(R.- 118752)

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO

VILLAS I PRINCESS, A.C.

CONVOCATORIA

Organización Ideal, S.A. de C.V. en su carácter de administrador de la Asociación de Propietarios del Condominio Villas I Princess, A.C., ubicada en el fraccionamiento Granjas del Marqués de Playa Revolcadero en Acapulco, Guerrero, México, convoca a los condueños del condominio a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de marzo de 2000 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en el salón Las Fuentes del Hotel Pierre Marqués, con domicilio en Playa Revolcadero sin número, en Acapulco, Guerrero, de no existir quórum para sesionar, se llevará a cabo la Asamblea en segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día en el mismo lugar y domicilio señalado, caso en el cual sesionará válidamente con los condueños que asistan, de acuerdo con el artículo 13o. del reglamento del condominio, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de escrutadores y verificación de asistencia.

2.- Designación del presidente de la Asamblea.

3.- Designación del secretario de la Asamblea.

4.- Informe del administrador y presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros del condominio por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

5.- Informe del Comité de Vigilancia.

6.- Informe de la Mesa Directiva.

7.- Presentación y aprobación, en su caso, del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000 y, consecuentemente, cuota de mantenimiento mensual que se asignará a cada unidad.

8.- Nombramiento del administrador de la Asociación de Propietarios del Condominio Villas I Princess, A.C.

9.- Designación de la mesa directiva de la Asociación de Propietarios del Condominio Villas I Princess, A.C.

10.- Designación del Comité de Vigilancia de la Asociación de Propietarios del Condominio Villas I Princess, A.C.

11.- Designación y aprobación respecto a la fecha para celebrar la Asamblea General Ordinaria del Condominio correspondiente al año de 2001.

12.- Asuntos varios.

13.- Nombramientos de los integrantes de la Asamblea que se encargarán de la protocolización del acta de la misma.

Les rogamos tomar nota, que para cumplir con la ley y el reglamento del condominio, únicamente tendrán voto en la Asamblea los propietarios o sus representantes debidamente acreditados.

Acapulco, Gro., a 18 de enero de 2000.

Organización Ideal, S.A. de C.V.

Gerente Villas y Condominios

Miguel Angel Aragón

Rúbrica.

Mesa Directiva

Presidente

Ing. Ramón Kuri Iza

Rúbrica.

(R.- 118755)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

NOTIFICACION POR EDICTO

Lic. César Cavazos González

Representante Legal de Semex, S.A.

Que en el procedimiento administrativo de nulidad P.C. 315/96 (N-252) 02061 de la patente 179015, denominada Mejoras en Violeta para Señalamiento en Carreteras, Avenidas, Ejes Viales y demás Areas de Circulación de Vehículos, promovido con fecha 1 de agosto de 1997, con registro de entrada número 02061, por el licenciado César Cavazos González, en representación legal de Semex, S.A., en contra de la empresa Swaromex, S.A. de C.V., mediante oficio

número 482, de fecha 26 de febrero de 1999, se dictó resolución, la que copiada al pie de la letra en sus puntos resolutive dice:

RESUELVE

I.- No se entra al estudio del fondo del presente asunto, por haber operado la excepción de falta de interés jurídico.

II.- Comuníquese esta resolución a las partes.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el **Diario Oficial de la Federación** en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial. Así lo proveyó y firma la licenciada Ana María Valladolid Díaz, Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 6o. fracción IV y 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. incisos a), j) a s) del Acuerdo por el que se delegan facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 10 de enero de 2000.

La Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Lic. Ana María Valladolid Díaz

Rúbrica.

(R.- 118777)

TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO

PRIMERA PUBLICACION

Con fundamento en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de diciembre de 1999 se tomó, entre otros acuerdos, el de reducir el capital social en su parte fija, en la cantidad de \$5'339,047.50 (cinco millones trescientos treinta y nueve mil cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.), mediante la cancelación de 17,195 acciones ordinarias, nominativas, clase I, sin expresión de valor nominal y reembolso a sus accionistas.

De acuerdo a lo anterior, el nuevo capital social fijo sin derecho a retiro Telecomunicaciones Internacionales de México, S.A. de C.V., es de \$870,952.50 (ochocientos setenta mil novecientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.), íntegramente suscrito y pagado, representado por 2,805 acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal.

El presente aviso será publicado por tres veces, con intervalos de diez días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 10 de diciembre de 1999.

Delegado Especial

Lic. Ofelia Gómez Martínez

Rúbrica.

(R.- 118806)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección Regional de Occidente

Delegación Estatal en Nayarit

AVISO

Jorge Antonio Hurtado Ramos, Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 11 de noviembre de 1998, dicta el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se designa al titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, para que supla las ausencias del suscrito, lo que se tendrá entendido para todos los efectos a que haya lugar.

Así lo acordó y firmó el ciudadano Delegado Estatal en Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 275 fracción VIII de la Ley del Seguro Social vigente.

Tepic, Nay., a 6 de enero de 2000.

Jorge Antonio Hurtado Ramos

Rúbrica.

(R.- 118811)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE

CONVOCATORIA DE LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE MEJORAS A LA PLANTA

DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE SERVICIOS PUBLICOS

DE HEBER, CALIFORNIA, EE.UU.

La presente convocatoria de licitación se emite después de la publicación del aviso general de adquisición para este proyecto en el Engineering News Record, Noticias de BDAN, el **Diario Oficial de la Federación** y el Imperial Valley Press del día 9 de agosto de 1999.

Por este medio se anuncia que el Distrito de Servicios Públicos de Heber recibirá propuestas selladas para el suministro de todo el transporte, mano de obra, materiales, herramientas, equipo, servicios, permisos, servicios públicos y otros accesorios necesarios para la construcción de dicha obra, hasta las 14:00 horas, hora local, del día jueves 9 de marzo de 2000 en su oficina que se ubica en 1085 Ingram Street, Heber, California, 92249, EE.UU.

Las propuestas debidamente recibidas se abrirán públicamente y leerán en voz alta, inmediatamente después, en el lugar y hora arriba señalados.

El sitio de la obra se localiza en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Heber, como se indica en los planos.

A continuación se describe, en términos generales, las obras propuestas:

- Nuevas obras de cabecera
- Nueva estación de bombeo de influente
- Nueva zanja de oxidación
- Nuevos clarificadores
- Nuevo estanque de contacto con cloro
- Nueva instalación para la alimentación y almacenaje de químicos
- Nuevos lechos secadores para cienos
- Nuevo edificio de oficinas
- Nueva tubería exterior de la planta
- Nuevo generador
- Nuevo sistema de controles eléctricos
- Movimiento de tierra

Antes de la licitación, se celebrará una junta de aclaraciones que tendrá lugar en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Distrito que se localiza en la avenida Rockwood, Heber, California, EE.UU., a las 10:00 horas, hora local, del día 17 de febrero de 2000. Se recomienda que los licitantes asistan y participen en la junta.

El Distrito tiene la intención de utilizar una porción de los recursos no reembolsables otorgados por el Banco de Desarrollo de América del Norte (el Banco) para financiar el proyecto. La licitación de contratos que serán financiados con recursos no reembolsables del Banco está abierto a empresas de cualquier país. Las propuestas podrán presentarse en pesos mexicanos o dólares americanos.

El idioma oficial de este proyecto es inglés.

Las licitaciones deberán reunir los requisitos establecidos en los documentos contractuales para la obra. Los documentos contractuales podrán ser consultados en las oficinas del Distrito en la dirección arriba señalada y de la empresa Engineer, Dudek & Associates, Inc. que se localiza en 605 Third Street, Encinitas, California, 92024, EE.UU. (760) 942-5147 durante horas hábiles. Los señores Steve Deering y Cecil Rehr de la empresa Dudek & Associates, Inc. serán las únicas personas de contacto para aclaraciones durante el plazo de licitación.

Se podrán obtener copias de los documentos de licitación en la oficina del Distrito en la dirección señalada. La cuota no reembolsable por todos los documentos será como sigue:

Documentos: Juego completo de documentos de licitación; costo: US\$100.00

Documentos: Juego completo de planos; costo: US\$100.00

Documentos: Juego completo de especificaciones; costo: US\$100.00

Documentos: Informe geotécnico; costo: US\$100.00

Se cobrarán cargos adicionales para el envío de documentos por correo o mensajería.

Las licitaciones deberán ser presentadas en el formato de licitación incluido en los Documentos Contractuales y deberán especificar la clasificación aplicable de la licencia del contratista, así como el número y fecha de vencimiento de la misma. No deberá separar o remover el formato de licitación de los documentos contractuales cuando se presente la licitación. Todas las licitaciones deberán incluir un cheque certificado o de caja o una garantía de seriedad emitida por un fiador aceptable. Dicha garantía deberá ser por un monto no menor del diez por ciento (10%) del valor total de la licitación y expedido a nombre del Distrito.

Las licitaciones deberán ser selladas y entregadas al personal del Distrito en la oficina del Distrito, ubicada en 1085 Ingram Street, Heber, California, EE.UU., antes del día y hora señalados para la apertura de las mismas. Las licitaciones que no están marcadas como recibidas por el personal del Distrito antes de la fecha y hora señaladas serán rechazadas. Los licitantes son los responsables de asegurar que sus licitaciones son recibidas por el personal del Distrito antes de la fecha y hora de la apertura de las mismas. Dicho cheque o fianza se entregarán como garantía de que el licitante celebrará el contrato con el Distrito y otorgará las fianzas de cumplimiento y de pago, así como las actas y avales de seguro requeridos, en caso de que se adjudique el contrato a su favor, y se perderán en caso de que el licitante se niegue a celebrar el contrato oportunamente o a otorgar las fianzas o actas o avales de seguro requeridos si se acepta su licitación. La garantía de seriedad de los licitantes no agraciados será devuelta por el Distrito, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días calendario, posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.

El Distrito ha obtenido del Director del Departamento de Relaciones Industriales de California, una determinación de la escala general vigente de salarios diarios y la escala general vigente de días de asueto y de horas extraordinarias en el lugar donde se realizará dicha obra, para cada tipo o clasificación de trabajador o artesano que se requiere. Toda persona

que trabaja en cumplimiento de este contrato será pagada no menos que los sueldos determinados. Dichas escalas de sueldos están disponibles en las oficinas del Departamento de Relaciones Industriales y del Distrito a petición de cualquier persona interesada.

Conforme a la fracción 22300 del Código de Contrataciones Públicas del Estado de California, EE.UU., el contratista tiene la opción de depositar valores en garantía en vez de tener fondos retenidos como se requiere, de acuerdo con este contrato. Sin embargo, por este medio se notifica a los licitantes que la Administración de Agricultores del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) proporciona financiamiento para este proyecto, de conformidad con la Ley Consolidada de Desarrollo Rural y Agrícola (7 U.S.C., sección 1921 y siguientes), y de acuerdo con lo dispuesto en la fracción 22300 del Código de Contrataciones Públicas del Estado de California, EE.UU., este contrato no ofrece la opción de depositar valores en garantía en vez de tener fondos retenidos por el dueño para asegurar el cumplimiento del mismo.

Este proyecto será financiado por dos entidades, el USDA y el Banco de Desarrollo de América del Norte y, por tanto, se notifica a los licitantes que cada entidad tiene sus propias condiciones que forman parte de estos documentos contractuales. Dichas condiciones se indican en la última sección de las condiciones generales. En caso de que exista una diferencia entre las condiciones generales y aquellas establecidas por las dos entidades, se aplicará la condición más estricta.

El licitante a quien se adjudica el contrato, firmará el mismo y otorgará una fianza de caución por un monto equivalente al 100% del valor del contrato para garantizar el cumplimiento fiel del mismo y dicha fianza permanecerá vigente para el plazo de un año después de la aceptación final de la obra. Asimismo, se otorgará una fianza adicional por el 100% del valor de contrato para garantizar el pago de reclamaciones de mano de obra y materiales suministrados para la obra.

Conforme a la fracción 3300 del Código de Contrataciones Públicas del Estado de California, EE.UU., el dueño ha determinado que el contratista deberá tener una licencia vigente de Clase "A" en el momento en que se adjudica el contrato. La falta de la licencia especificada hará que la licitación no reúna los requisitos establecidos y prevendrá la adjudicación del contrato al licitante que no tenga dicha licencia en la fecha de presentación de las licitaciones.

Esta convocatoria es aprobada y autorizada por el Distrito de Servicios Públicos de Heber el día 11 de enero de 2000.

Presidente del Consejo

Distrito de Servicios Públicos de Heber, California, EE.UU.

San Antonio, Texas, EE.UU., a 19 de enero de 2000.

Banco de Desarrollo de América del Norte

Gerente de Contratos y Adquisiciones

Arq. Erick Schlebach

Rúbrica.

(R.- 118852)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE

CONVOCATORIA DE LICITACION

CONSTRUCCION DE MEJORAS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

DE LA CIUDAD DE WESTMORLAND, CALIFORNIA, EE.UU.

La presente convocatoria de licitación se emite después de la publicación del aviso general de adquisición para este proyecto en Engineering News Record, Noticias del BDAN, el **Diario Oficial de la Federación** y el Imperial Valley Press del día 9 de agosto de 1999.

Por este medio se anuncia que la Ciudad de Westmorland recibirá propuestas selladas para el suministro de todo el transporte, mano de obra, materiales, herramientas, equipo, servicios, permisos, servicios públicos y otros accesorios necesarios para la construcción de dicha obra, hasta las 14:00 horas, hora local, del día jueves 16 de marzo de 2000 en su oficina que se ubica en 355 South Center Street, Westmorland, California, 92281, EE.UU.

Las propuestas debidamente recibidas se abrirán públicamente y leerán en voz alta inmediatamente después, en el lugar y hora arriba señalados.

El sitio de la obra se localiza en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Westmorland, como se indica en los planos.

A continuación se describe, en términos generales, las obras propuestas:

- Nueva estación de bombeo de influente y estación receptora de aguas de pozos sépticos
- Nueva zanja de oxidación
- Nuevos clarificadores
- Nuevo estanque de contacto con cloro
- Nueva instalación para la alimentación y almacenaje de químicos
- Nuevos lechos secadores para cienos
- Nuevo edificio de oficinas e instalaciones de laboratorio
- Nueva tubería exterior de la planta
- Nuevo generador
- Nuevo sistema de controles eléctricos
- Movimiento de tierra

Antes de la licitación, se celebrará una junta de aclaraciones que tendrá lugar en la Planta de Tratamiento de la Ciudad de Westmorland, California, EE.UU., ubicada en la esquina de la calle Howenstein Road y Martin Road a las 14:00 horas, hora local, del día jueves 17 de febrero de 2000. Se recomienda que los licitantes asistan y participen en la junta.

La Ciudad tiene la intención de utilizar una porción de los recursos no reembolsables otorgados por el Banco de Desarrollo de América del Norte (el Banco) para financiar el proyecto. La licitación de contratos que serán financiados con recursos no reembolsables del Banco está abierta a empresas de cualquier país. Las propuestas podrán presentarse en pesos mexicanos o dólares americanos. El idioma oficial de este proyecto es inglés.

Las licitaciones deberán reunir los requisitos establecidos en los documentos contractuales para la obra. Los documentos contractuales podrán ser consultados en las oficinas de la Ciudad en la dirección arriba señalada o en la empresa Engineer, Dudek & Associates, Inc. que se localiza en el número 605 Third Street, Encinitas, California, 92024, EE.UU. (760) 942-5147 durante horas hábiles. El señor George Litzinger de la empresa Dudek & Associates, Inc. será la única persona de contacto para aclaraciones durante el plazo de licitación.

Se podrán obtener copias de los documentos de licitación en la oficina de la Ciudad, en la dirección señalada. La cuota no reembolsable por todos los documentos será como sigue:

Documentos: Juego completo de documentos de licitación; costo: US\$100.00

Documentos: Juego completo de planos; costo: US\$60.00

Juego completo de especificaciones; costo: US\$40.00

Documentos: Informe geotécnico; costo: US\$10.00

Se cobrarán cargos adicionales para el envío de documentos por correo o mensajería.

Las licitaciones deberán ser presentadas en el formato de licitación incluido en los documentos contractuales y deberán especificar la clasificación aplicable de la licencia del contratista, así como el número y fecha de vencimiento de la misma. No deberá separar o remover el formato de licitación de los documentos contractuales cuando se presente la licitación. Todas las licitaciones deberán incluir un cheque certificado o de caja o una garantía de seriedad emitida por un fiador aceptable. Dicha garantía deberá ser por un monto no menor del diez por ciento (10%) del valor total de la licitación y expedido a nombre de la Ciudad.

Las licitaciones deberán ser selladas y entregadas al personal de la Ciudad en la oficina de la misma, ubicada en 355 South Center Street, Westmorland, California, 92281, EE.UU., antes del día y hora señalados para la apertura de las mismas. Las licitaciones que no están marcados como recibidas por el personal de la Ciudad antes de la fecha y hora señaladas serán rechazadas. Los licitantes son los responsables de asegurar que sus licitaciones son recibidas por el personal de la Ciudad antes de la fecha y hora indicadas. Dicho cheque o fianza se entregarán como garantía de que el licitante celebrará el contrato con la Ciudad y otorgará las fianzas de cumplimiento y de pago, así como las actas y avales de seguro requeridos, en caso de que se adjudique el contrato a su favor, y se perderán en caso de que el licitante se niegue a celebrar el contrato oportunamente o a otorgar las fianzas o actas y avales de seguro requeridos, si se acepta su licitación. La garantía de seriedad de los licitantes no agraciados será devuelta por la Ciudad, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días calendario, posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.

La Ciudad ha obtenido del Director del Departamento de Relaciones Industriales de California, una determinación de la escala general vigente de salarios diarios y la escala general vigente de días de asueto y de horas extraordinarias en el lugar donde se realizará dicha obra, para cada tipo o clasificación de trabajador o artesano que se requiere. Toda persona que trabaja en cumplimiento de este contrato será pagada no menos que los sueldos determinados. Dichas escalas de sueldos están disponibles en las oficinas del Departamento de Relaciones Industriales y de la Ciudad a petición de cualquier persona interesada.

Conforme a la fracción 22300 del Código de Contrataciones Públicas del Estado de California, EE.UU., el contratista tiene la opción de depositar valores en garantía en vez de tener fondos retenidos como se requiere, de acuerdo con este contrato. Sin embargo, por este medio se notifica a los licitantes que la Administración de Agricultores del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) proporciona financiamiento para este proyecto, de conformidad con la Ley Consolidada de Desarrollo Rural y Agrícola (7 U.S.C., Sección 1921 y siguientes), y de acuerdo con lo dispuesto en la fracción 22300 del Código de Contrataciones Públicas del Estado de California, EE.UU., este contrato no ofrece la opción de depositar valores en garantía en vez de tener fondos retenidos por el dueño para asegurar el cumplimiento del mismo.

Este proyecto será financiado por dos entidades, el USDA y el Banco de Desarrollo de América del Norte y, por tanto, se notifica a los licitantes que cada entidad tiene sus propias condiciones que forman parte de estos documentos contractuales. Dichas condiciones se indican en la última sección de las condiciones generales. En caso de que exista una diferencia entre las condiciones generales y aquellas establecidas por las dos entidades, se aplicará la condición más estricta.

El licitante a quien se adjudica el contrato, firmará el mismo y otorgará una fianza de caución por un monto equivalente al 100% del valor del contrato para garantizar el cumplimiento fiel del mismo y dicha fianza permanecerá vigente para el plazo de un año después de la aceptación final de la obra. Asimismo, se otorgará una fianza adicional por el 100% del valor del contrato para garantizar el pago de reclamaciones de mano de obra y materiales suministrados para la obra.

Conforme a la fracción 3300 del Código de Contrataciones Públicas del Estado de California, EE.UU., el dueño ha determinado que el contratista deberá tener una licencia vigente de Clase "A" en el momento en que se adjudica el contrato. La falta de la licencia especificada hará que la licitación no reúna los requisitos establecidos y prevendrá la adjudicación del contrato al licitante que no tenga dicha licencia en la fecha de presentación de las licitaciones.

Esta convocatoria es aprobada y autorizada por la Ciudad de Westmorland el día 11 de enero de 2000.
Alcaldía de la Ciudad de Westmorland, California, EE.UU.
San Antonio, Texas, EE.UU., a 19 de enero de 2000.
Banco de Desarrollo de América del Norte
Gerente de Contratos y Adquisiciones

Arq. Erick Schlebach

Rúbrica.

(R.- 118854)

GMAC MEXICANA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL
AVISO DE SEPARACION

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de Aba-Motriz Financiamiento, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Abaco Grupo Financiero ahora GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, celebrada el 30 de septiembre de 1999, se acordó la separación de la Sociedad de Abaco Grupo Financiero, S.A. de C.V.

Este aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Monterrey, N.L., a 14 de enero de 2000.

Secretario del Consejo de Administración

Victoria Concepción Cantú Peña

Rúbrica.

(R.- 118857)

BANCA SERFIN, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO SERFIN

AVISO

A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE INFRAESTRUCTURA

(BONSER 2-90)

De acuerdo a lo establecido en las cláusulas décima primera y décima tercera del Acta de Emisión de los bonos, así como la autorización otorgada por el Banco de México, les informamos:

Que el próximo 22 de febrero de 2000, se llevará a cabo la amortización anticipada total de estos Bonos Bancarios de Infraestructura a su valor nominal.

El pago de la amortización del capital y los intereses capitalizados se realizará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima primera y ésta se efectuará en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

Este aviso se realiza únicamente en los términos y para los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Acta de Emisión.

México, D.F., a 24 de enero de 2000.

Banca Serfin, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Serfin

Rúbrica.

(R.- 118864)

COPPEL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA

(ALMACO) 99U

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los obligacionistas, y con fundamento en los artículos 217 y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Acta de Emisión, convoca a los tenedores de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria de Coppel, S.A. de C.V. (ALMACO) 99U a la Asamblea General de Obligacionistas, que tendrá verificativo el día 4 de febrero de 2000 a las 10:00 horas, en el domicilio social de la empresa, ubicado en la calle Alvaro Obregón número 728, colonia Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar la forma de cálculo de intereses, en virtud de las reformas fiscales publicadas el 31 de diciembre de 1999. Resoluciones al respecto.

II. Derivado del punto anterior, modificaciones a los documentos que amparan la emisión. Resoluciones al respecto.

III. Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores obligacionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, ubicadas en la avenida de los Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, código postal 01030, México, D.F., los títulos que amparen las obligaciones o constancias de depósito emitidas por la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea.

Los tenedores podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

México, D.F., a 24 de enero de 2000.

Representante Común de los Obligacionistas

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero

Rúbrica.